

Piñas, Mayo 15 del año 2.001

Sres
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CABLE VISION PINAS S.A
Ciudad.

Estimados señores:

En mi función de Comisario de la compañía CABLE VISION PINAS S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. NO 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe e Comisario correspondiente al Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del año 2.000.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales como lo establecen los estatutos vigentes proporcionando la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función de comisario.

La correspondencia, los Libros de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables se encuentran debidamente ordenados.

Se ha dado cumplimiento a la disposición del Art. No 279 de la Ley de Compañías en lo que corresponde a la revisión de los Balances de Comprobación mensuales y Libros de Contabilidad

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente para tomar acción correctiva

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a los del Libro Mayor y Auxiliares de la contabilidad, por lo que dichos Estados son confiables, según lo establece la Resolución No 92.1.4.3.0014

De la asistencia a las Juntas Generales se deja constancia en las respectivas actas.


Lic. Com. Ricardo Alvarado A
COMISARIO
Reg. No. 2.036

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - RECEPCION
RECIBIDO
21 MAY 2001

Fecha:

Paola Vera Quispe